



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: FERNANDO CASTAÑO BARRIOS
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICADO: 13001-31-05-002-2005-00207-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de Sala Laboral de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 28 de Julio de 2.022, en la que se observa que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en su providencia de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2020, **NO CASÓ** la sentencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena del 13 de mayo de 2009 en la que esa CONFIRMÓ en todas sus partes la sentencia proferida por este despacho el 28 de noviembre de 2006, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 202. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 07 de Noviembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual decidió NO CASAR la sentencia dictada el trece (13) por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dentro del Proceso Ordinario Laboral seguido por FERNANDO CASTAÑO BARRIOS contra el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, e impuso costas en Primera instancia a cargo de la parte Demandante, sin Costas en Segunda Instancia y en Sede de Casación a cargo del recurrente. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera Instancia y en Sede de Casacion a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

2º) RECONOCER a la Dra. **MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ** identificada con CC. 1,143.338.987 y T.P No. 235.476 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para los fines conferidos en el memorial poder.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 149

GAJA